

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que la Universidad Abierta y a Distancia de México es un Órgano Administrativo Desconcentrado creado por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de enero de 2012 y su objeto consiste en prestar servicios educativos con el respaldo de redes de conocimiento, tecnológicas y administrativas.

Que con el objeto de prestar los servicios educativos del tipo superior, en la modalidad no escolarizada, abierta y a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con las características de flexibilidad, calidad y pertinencia, la Universidad Abierta y a Distancia de México requiere de dar respuesta a las necesidades de las y los estudiantes, buscando las mejores condiciones para su permanencia y egreso, así como cumplir con el compromiso de impartir educación de calidad, en términos de oportunidad, eficiencia, economía y transparencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción I del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, corresponde al Consejo Universitario aprobar las normas que regulen las condiciones de admisión, permanencia y egreso de sus estudiantes.

Que el 14 de julio de 2023, el Consejo Universitario aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria de 2023, el Reglamento Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México, el cual establece las disposiciones que rigen las actividades de ingreso, permanencia y egreso de las personas estudiantes de los Niveles de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura y Posgrado de la Universidad.

Que el Reglamento Universitario contiene seis Artículos Transitorios, los cuales tienen por objeto regular las situaciones generadas temporalmente con la entrada en vigor de la disposición normativa, considerando que son reglas especiales de transición que determinan términos y condiciones para su vigencia.

Que el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México, estableció como plazo para la emisión de los Lineamientos a que hace referencia el propio Reglamento, de ciento ochenta días naturales siguientes a su publicación.



Que la Comisiones Permanentes de Normatividad Universitaria y Trabajo Académico, se han dado a la tarea de elaborar los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales presentan un avance considerable, sin embargo, no ha concluido su elaboración y revisión correspondiente para presentarse ante este Órgano Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia, en su Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2023, emite el siguiente:

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

Primero. El Consejo Universitario determina la autorización para la prórroga del plazo previsto en el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Universidad Abierta y a Distancia de México, para que las Comisiones Permanentes de Normatividad Universitaria y Trabajo Académico concluyan la elaboración y revisión de los Lineamientos previstos en el Reglamento Universitario referido, en un plazo de ciento ochenta días naturales siguientes contados a partir de la publicación del este Acuerdo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los medios oficiales de comunicación de la Universidad.

Aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México en su Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2023.

Ciudad de México a 8 de diciembre 2023.